



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 725-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de octubre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 687-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de setiembre de 2025; Informe Técnico N° 088-2025-UNAJMA/OGC., de fecha 25 de setiembre de 2025; Carta N° 373-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 02 de octubre de 2025; con Memorando N° 1461-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de octubre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 190-2025-UNAJMA/CU, de fecha 25 de julio de 2025, se aprueba la Directiva N° 08-2025-UNAJMA "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de trabajo en la Universidad Nacional José María Arguedas";

Que, con Resolución Decanal N° 234-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 06 de mayo de 2025, se reconforma la Comisión permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Enfermería, por el periodo de dos años académicos, integrado por el Mgtr. Efraín Rodas Guizado, presidente, el Mgtr. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda, secretario y el Mgtr. Orlando Olivares Rivera, vocal;

Que, a través del Informe Técnico N° 088-2025-UNAJMA/OGC., de fecha 25 de setiembre de 2025, el Ing. Jack Erik Leyva Aguilar, jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, el informe técnico de revisión y asignación de código al "Plan de trabajo de la Comisión de Tutoría y Consejería de la EPE, para el semestre académico 2025-II", con opinión favorable para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 373-2025-UNAJMA-FCE-EPE/Dir, de fecha 02 de octubre de 2025, el Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, director encargado de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo de la Comisión de Tutoría y Consejería de la EPE, para el semestre académico 2025-II, presentado por los siguientes docentes:

- Mgtr. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda
- Dr. William Camilo Yauris Polo
- Mgtr. Orlando Olivares Rivera

Que, con Memorando N° 1461-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 03 de octubre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 725-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 03 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo de la Comisión de Tutoría y Consejería de la Escuela Profesional de Enfermería, para el semestre académico 2025-II, cuyo plan en folios diecinueve (19) forma parte del anexo de la presente resolución, el mismo que fue presentado por los siguientes docentes:

- Mgtr. Efrain Rodas Guizado
- Mgtr. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda
- Mgtr. Orlando Olivares Rivera

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO